

Ley 4378 - Decreto N° 2189
ASISTENCIA ECONOMICA A LOS FAMILIARES DIRECTOS DE LAS VICTIMAS DEL
ACCIDENTE EN PARQUE ADAN QUIROGA - CAPITAL

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Asignar la suma de A 1.800 (MIL OCHOCIENTOS AUSTRALES) para asistir a los familiares de las víctimas del accidente ocurrido el 30 de junio del 86 en el Parque Adán Quiroga.

ARTICULO 2.- La suma consignada en el Artículo anterior se efectivizará de la siguiente manera: A 300 a cada grupo familiar directo de las víctimas que acrediten su condición de tal.

ARTICULO 3.- Para efectivizar la asistencia Dineraria prevista en la presente Ley, el Poder Ejecutivo, afectará las partidas presupuestarias que corresponda.

ARTICULO 4.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 18:00:39

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa